COTIZACIÓN No. 2

SIMÓN MOLINA

Neiva, 7 de octubre de 2026

Señor
CARLOS FERNANDO MANCHOLA REYES
Rector I.E Santa Librada
Neiva

Asunto: Cotización Mantenimiento y reparación de aires acondicionados

Cordial Saludo

Respetuosamente me dirijo a usted como rector de la IE. Santa Librada con el fin de presentar cotización para arreglar y repara los aires acondicionados de la sede central, Gabino Charry. en la ciudad de Neiva; describo os trabajos a realizar a continuación:

Reparación de aire acondicionado piso techo sala sistemas sede central consistente en la reparación del motor ventilador de la unidad condensadora, desmonte del motor cambio de capacitor y contactor.	1	$375.000	$375.000
Desmonte de aire acondicionado tipo mini Split, marca olimpo de 12000 BTU en la oficina de coordinación realizando suministro e instalación de motor ventilador para unidad condensadora, revisión de componentes eléctricos y mecánicos.	1	$325.000	$325.000
Instalación de Aires Acondicionados para la oficina de la secretaria y salón del segundo piso grado 1101; instalación de unidades evaporadoras y condensadoras instalación de tubería de cobre, conexión de cableado eléctrico y soporte de hierro para las condensadoras.	2	$800.000	$1.600.000
Materiales y suministros para aires acondicionados de la Institución Educativa Santa Librada, tales como tarjetas electrónicas, capacitores, recarga de gas refrigerante R-410 y R-22, puntos eléctricos y suministros de materiales como cable 7 hilos, capacitores, tubería con aislamiento térmico.	Global	$770.000	$770.000
Mantenimientos preventivos de aires acondicionados tipo mini Split, piso techo y ventana, marca: **YORK, SIMPLY, HACEB, MIRAGE, LG, STAR LIGHT, SAMSUNG, OLIMPO,** (limpieza, inspección y ajuste regular del equipo para prevenir fallas y prolongar su vida útil). Estos equipos están ubicados en los salones de clases, oficinas administrativas, salas de sistema, coordinación, rectoría incluyendo las sedes Marta Tello y Gabino Charry.	27	$87.407.40	$2.360.000

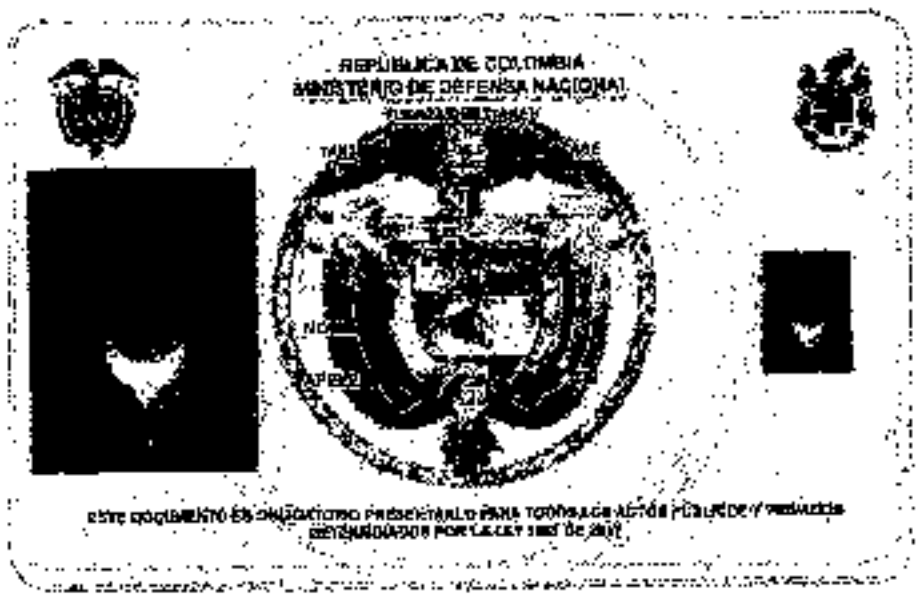
TOTAL DE LA OFERTA : **$5.430.0000**

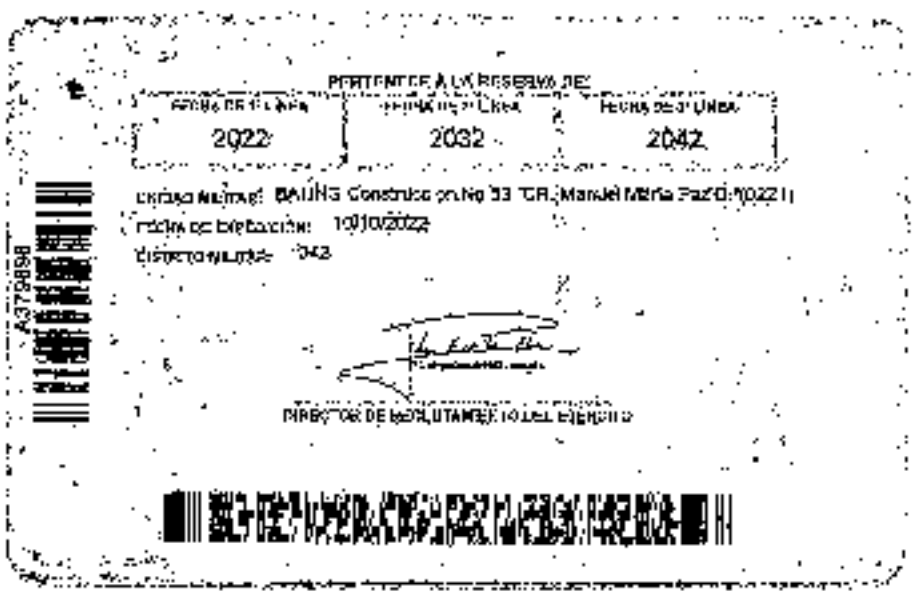
VALIDEZ DE LA OFERTA : QUINCE (15) DIAS

Atentamente,

SIMON MOLINA

SIMON MOLINA
C.C. 1.075.313.297
3214114216


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODA CLASE DE ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
ORDENADO POR LA LEY 1861 DE 2017


PERTENECE A LA RESERVA DE:
2022
2032
2042
Unidad Militar: BAFUN Construccion No 33 "CR. Manuel Maria Paz" (10221)
Fecha de Expedición: 10/10/2022
Distrito Militar: 043
A379898
DIRECTOR DE MOVILIZAMIENTO DEL EJERCITO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.075.313.297

MOLINA GAITAN

APELLIDOS

SIMON

NOMBRES

Simon Molina

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUL-1998

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

22-AGO-2016 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1900100-00654175-M-1075313297-20161007 0051699475A 2 4635K558

b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación Directa Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión.

4. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, a los ____ días, del mes _____, de _____

EL PROPONENTE:

_____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:24:17 PM horas del 06/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1075313297**
Apellidos y Nombres: **MOLINA GAITAN SIMON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado N° 75 - 25 Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Horarios de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. - 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Línea de atención ciudadana: 1-515-9700 ext. 36552 (Bogotá)
Correo de peticiones: [illegible]

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de octubre de 2026, a las 17:25:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075313297
Código de Verificación	107531329726100617250 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304363951

PIB
17:23:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitados (SIRI), el(la) señor(a) SIMON MOLINA GAITAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075313297:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

María Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

[redacted]

Cédula: **1075313297**

Fecha de expedición: 06/10/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 06 de octubre de 2026 a las 05:37 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Federación Colombiana de Municipios ¦ Consorcio Sonit / Quipux

Contáctenos: Línea celular 333 002 65 50 ; 01 8000 413 583

www.fcm.org.co/simit/

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 17:40:50 horas del 06/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de Ciudadanía No. 1075313297, Apellidos y Nombres MOLINA GAITAN SIMON

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ninguna**, con NIT 900458965-8 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establecen el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/10/2026 05:42:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1075313297** y Nombre: **SIMON MOLINA GAITAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149105479** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1075313297 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/10/2026 06:02 PM

Código Verificación: **TER2N6FZ37**

Válida hasta: **06/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FORMULARIO No. 1

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____, ... De _____, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** adelanta un proceso de Contratación Directa para la Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de Contratación Directa para la Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

2. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiendoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Directa Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión.

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.